

RESOLUCIÓN Nro. SGR-491-2023

**CRISTIAN TORRES BERMEO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que,** de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”*;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo, establece que *“los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica (...)”*;
- Que,** el artículo 55 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, establece que para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta entre otros *“Reglamentación interna”*;

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

- Que**, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que**, el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y executor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: *“a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, siconaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”*;
- Que**, el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: *“Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico”*;
- Que**, el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: *“Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado. Un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas. Un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas”*;
- Que**, el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: *“a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del*

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

Presidente de la República; c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema; d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión; f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y, g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril de 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo de 2008, se reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre de 2009, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64 de 09 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias al Mgs. Cristian Torres Bermeo;
- Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos;
- Que,** el numeral 11.2.4 del artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, establece como misión de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos: *“Articular y fortalecer la preparación para la respuesta de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, mediante la elaboración e implementación de normas, protocolos y*

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

procedimientos, y la ejecución de simulaciones y simulacros, para incrementar el nivel de resiliencia a nivel nacional, tanto en lo individual como lo colectivo”;

- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-418-2023, de 10 de octubre de 2023, el suscrito institucionalizó la “GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO Versión 2.0”, cuyo objetivo es definir los estándares mínimos, gestión, planificación, logístico, médico y operativo, con el fin de acreditar Equipos Nacionales USAR para hacer más efectivas las actividades de preparación y respuesta ante eventos peligrosos, lo que conlleva salvar más vidas, reducir los tiempos de respuesta y contar con las capacidades técnicas y humanas organizadas; además, de establecer que, luego de tres años los equipos que alcancen la acreditación, deberán hacerlo cumpliendo con los parámetros establecidos en la guía vigente. La reacreditación permite actualizar conocimientos, procedimientos e incorporación de nuevo personal, garantizando la sostenibilidad del Equipo USAR;
- Que,** en cumplimiento de lo establecido en la “GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO Versión 2.0”, se realizó la primera reacreditación bajo esta nueva actualización del Proceso de Acreditación y reacreditación Nacional, acogiendo los estándares INSARAG;
- Que,** mediante memorando Nro. SGR-SPREA-2023-0411-M, de 22 de noviembre de 2023, el Ing Julio Celorio Saltos, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, remitió al suscrito, el Informe SGR-USAR-FO-38, que contiene los resultados del proceso de reacreditación de los equipos USAR ECU-10, ECU-11, realizados los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2023, en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua; y, en el que solicitó, emitir el instrumento legal por medio del cual, se reacredite a los equipos y al personal involucrado;
- Que,** mediante comentario inserto en la hoja de ruta del documento Nro. SGR-SPREA-2023-0411-M, el suscrito autorizó la elaboración del instrumento legal;

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de mis facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER lo solicitado mediante memorando Nro. SGR-SPREA-2023-0411-M, de 22 de noviembre de 2023, emitido por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos; y, el Informe SGR-USAR-FO-38, que contiene los resultados del proceso de reacreditación de los equipos USAR ECU-10 y ECU-11.

Artículo 2.- REACREDITAR por un periodo de vigencia de 3 años a partir de la presente resolución, a los equipos de nivel mediano que se detallan a continuación:

- ECU-10 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con 86 rescatistas y 4 canes.
- ECU-11 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con 85 rescatistas y 2 canes.

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

Equipo: Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Código: ECU 10

Nivel: Mediano

Líder: Cptn. Gabriel Rodríguez

Fecha Reacreditación: Noviembre 2023

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
1	ACUÑA PARRA	CHRISTIAN ANDRES	1717448649
2	ANDAGANA HINOJOSA	JORGE LUIS	1716916778
3	ANDINO GALINDO	PABLO STALIN	1713248852
4	ANDRAMUNIO VERGARA	JOSE LUIS	1721876942
5	APOLO NOVOA	JOSUE AUGUSTO	1721637484
6	ARCE PASPUEL	CARLOS EDUARDO	1004194419
7	AREVALO LUNA	CHRISTIAN ANIBAL	1714075965
8	ASTUDILLO GONZALEZ	ANGEL MORONI	0927990689
9	AYALA CANDO	EDISON PATRICIO	1716381098
10	BENALCAZAR PROAÑO	CHRISTIAN DANIEL	1717472409
11	BONILLA URRESTA	FRANKLIN GABRIEL	1715631253
12	BOSMEDIANO FLORES	MILTON GEOVANY	1712893450
13	CABADIANA ERAZO	JONATHAN SANTIAGO	1803736063
14	CAIMINAGUA AJILA	JORGE ALFREDO	0703834614
15	CALDERON	GUSTAVO PATRICIO	1711989911
16	CASAMEN CASAMIN	STALIN DAVID	1721965307
17	CEDEÑO CEDEÑO	KLEVER DIONICIO	1308381563
18	CERON MOREANO	DAYANNA ELIZABETH	1715002588
19	CEVALLOS HEREDIA	CARLOS IVAN	1713542833
20	CEVALLOS MOSQUERA	BRYAN HERNAN	1724702509
21	CHACHA CHACHA	LUIS EDISON	0503794646
22	COBA SUAREZ	VICENTE FERNANDO	1708650195
23	COELLO LARA	JONATHAN ANDRE	1725208803
24	COLLAGUAZO LOPEZ	ROBERTO CARLOS	1718427766
25	CORDOVA SEGURA	RENSSO FARITD	1712699105
26	CRUZ ANGUETA	EDUARDO NAPOLEON	1710851112
27	DAVILA QUISHPE	SILVANA CATHERINE	1718499633
28	DURANGO ILLAPA	DAVID RICARDO	1717002255
29	ENRIQUEZ TARAPUEZ	CESAR TIBERIO	1709696197
30	ERAZO ATIENCIA	MIGUEL SANTIAGO	0201380706

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5

Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador

Teléfono: +593-4-259 3500

www.gestionderiesgos.gob.ec



31	ESCOBAR MARTINEZ	FAUSTO XAVIER	1723943922
32	FUERTES HUISCA	DAVID RICARDO	1716863467
33	GARCIA NARVAEZ	RONALD DARIO	0401796743
34	GAVILANES ERIQUE	JONATHAN RAUL	1722657846
35	GUILCAPI MUÑOZ	CARLOS LUIS	1721258091
36	GUILCAZO TIPANTUÑA	EDGAR RODRIGO	1716255516
37	GUTIERREZ ESPINOSA	ANGEL MANUEL	1710815455
38	GUTIERREZ ESPINOSA	LUIS MIGUEL	1717573230
39	HARO ARMAS	ALEXIS ANDRES	1722499470
40	IZA TENELEMA	EDISON BLADIMIR	1720101953
41	JIMENEZ CHILLAGANA	HENRY GEOVANNY	1725065773
42	JUMBO NARVAEZ	JOSE FRANCISCO	1719288290
43	LLUMIQUINGA SUAREZ	MIGUEL ANGEL	1714421466
44	LOGAÑA HAYO	CRISTIAN PATRICIO	1715542690
45	MATAILO SOTO	UBALDO FARID	1715380026
46	MELLENDEZ MORALES	ROBERT ROLANDO	1711448637
47	MENDOZA YEPEZ	LUIS DANILO	1002529905
48	MICHILENA CAHUASQUI	EDGAR POLIVIO	1711969103
49	MORALES ESCOBAR	CRISTIAN MARCELO	1721470613
50	NARANJO GUZMAN	WILLIAM RENE	1711959955
51	NARANJO JIMENEZ	DAMIAN ALEJANDRO	1721404216
52	NAZCA CHINCHIN	WILMER ALEXIS	1718399502
53	OÑA CARRERA	FREDDY ALEJANDRO	1714366109
54	ORBEA HERRERA	DIEGO ENRIQUE	1712745858
55	OROZCO MARTEN	DANNY JOSEPH	1727398073
56	OSORIO CHAMORRO	CARLOS SANTIAGO	1714480249
57	PANCHI PURUNCAJAS	EDGAR PAUL	1713920872
58	PAREDES LLUMIQUINGA	PAUL CESAR	1717186462
59	PARRA FUSTILLOS	DANILO IVAN	1718921685
60	PERRAZO ERAS	CESAR AUGUSTO	1713072385
61	PILATASIG CALERO	JUAN CARLOS	1712794724
62	PILATASIG CALERO	JAIME PATRICIO	1712267887
63	PILATASIG MOLINA	EDWIN ROBERTO	0502502222
64	PORTILLA RUIZ	ERICK ALEXANDER	1724536071
65	PUENTE VILLVICENCIO	JONATHAN ANDRES	1723025894
66	RAMOS CASTILLO	BRAYAN ANDRES	0401785282
67	RIVERA SERRANO	CARMEN PATRICIA	1719819763

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

68	RODRIGUEZ RACINES	GABRIEL ALEJANDRO	1717200487
69	SALAZAR GOMEZ	CARLOS ALEJANDRO	1002841912
70	SALGADO JIRON	MIGUEL HERNAN	0602918799
71	SANCHEZ CHILUISA	WILLIAM ESTALIN	1721972097
72	SANGOQUIZA FERNANDEZ	JOSELIN TATIANA	1725751968
73	SERRANO LEMA	JHONNY ALEXIS	1715937536
74	SINCHIGUANO SUNTA	ERIK ESTEEVIN	1719591891
75	SOLANO TORRES	ALEX YAMID	1712276680
76	TAIPE GUTIERREZ	FREDDY PAUL	1717978637
77	TAIPE GUTIERREZ	CARLOS ALFONSO	1713289997
78	TERAN LOPEZ	ANGEL DANILO	1715976989
79	TERAN NICOLALDE	WILMER PEDRO	1717630550
80	TERRAZA GUACHAMIN	SANTIAGO RAMON	1714296223
81	TORRES SAAVEDRA	WILSON ISMAEL	1718027129
82	VALLADARES BARCO	GONZALO ALEJANDRO	1715582100
83	VERDEZOTO QUIROZ	GUSTAVO XAVIER	1723660765
84	VILLEGAS LOPEZ	JEAN CARLO	1718614132
85	VINCES HERRERA	HENDRY NAPOLEON	0503068280
86	YANEZ IBARRA	GUILLERMO STALIN	0201505856

NRO.	NOMBRE DEL CAN
1	LUCKY
2	ANUBIS
3	HADES
4	GAIA

Equipo: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

Código: ECU 11

Nivel: Mediano

Líder: Mayor. Jorge Montanero

Fecha Reacreditación: Noviembre 2023

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
1	AGUIRRE SANCHEZ	PATRICIO GERMAN	0915379812
2	ALMACHE SARAGURO	NELSON ELOY	0926324047
3	ANDRADE VILLACIS	GERMAN JONATHAN	0925843591
4	AREVALO GALARZA	CHRISTIAN GERMAN	0924980477

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5

Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador

Teléfono: +593-4-259 3500

www.gestionderiesgos.gob.ec

5	ARGUELLO PAREDES	GUSTAVO ALFONSO	0917289225
6	AVEGNO SALAZAR	MIGUEL ANTONIO	0923493696
7	AVILES ALVARADO	DARIO MANUEL	0930872114
8	AYALA VELASQUEZ	CARLOS ALBERTO	1715219778
9	BALAREZO TRIVIÑO	KEVIN GEOVANNY	0922513338
10	BAUTISTA RODRIGUEZ	CHRISTIAN STALIN	0920242716
11	BOWEN VARGAS	ANGELA ESTHER	0930494141
12	CAIZACHANA PILATAXI	BYRON ANDRES	1715120778
13	CAMPOS DÍAZ	CARLOS ALBERTO	0924234867
14	CANDO LOOR	VANESSA FERNANDA	0926551417
15	CANTOS BORBOR	JAVIER NICOLAS	0916022338
16	CAPA MANTILLA	EDUARDO EDINSON	0921273835
17	CARVAJAL RIVERA	JAVIER ELÍAS	0922991948
18	CASTILLO FERNANDEZ	HUGO ALBERTO	0914873898
19	CASTRO ARMAS	JOSE FERNANDO	0919373175
20	CASTRO ARMAS	WENDY JESENIA	0919407072
21	CASTRO DIAZ	BRYAN EDISON	0950575043
22	CEDEÑO SANCHEZ	HECTOR JAVIER	0926315607
23	CEVALLOS FIGUEROA	PAOLA ANDREA	0926175589
24	DE LA CRUZ MOREIRA	JHONNY ROMAN	0916993801
25	DEL PEZO PINTO	FAUSTO ALBERTO	0911315810
26	DUCHI RIVERA	EGIDIO ISAIAS	0914090154
27	FLOR MONTECE	HAMILTON DAVID	0925013955
28	FLORES SORIANO	GABRIEL SANTIAGO	0907646962
29	GALLARDO VERA	JHON FERNANDO	0924090517
30	GARCES YANCE	HAROLD ALFONSO	0919723874
31	GARCIA MORALES	ANNY LISSETTE	0918554122
32	GOMEZ QUINTANA	FREDDY AUGUSTO	0910990340
33	HINOSTROZA CABRERA	LUIS EFRÉN	0930137013
34	INTRIAGO CEDEÑO	CRISTHIAN GEOVANNY	0924151228
35	IRIGOYEN SEVERINO	NELSON XAVIER	0925359309
36	JAIRALA HANZE	RICARDO JADDYK	0906210109
37	LEON FLORES	CESAR FERNANDO	0919030619
38	LEVICEK SOLORZANO	EMMANUEL ALEJANDRO	0923740021
39	LISCA PEREZ	ERVIN VICENTE	0917090300
40	LOAYZA MENDOZA	SERGIO ORLANDO	0912101094
41	MACIAS ALVAREZ	FERNANDO ANDRES	0931145254

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

42	MAIGUA PESANTES	KATIUSKA ELIZABETH	0924298987
43	MARIDUEÑA SUAREZ	TEÓFILO RICARDO	0908504558
44	MEDINA CHAN	ALEXANDER LUIS	0926119454
45	MENDOZA DUEÑAS	VICENTE ANTONIO	0923790406
46	MIRANDA ROMERO	JONATAN LANDFORD	0913978409
47	MOLINA SALAZAR	VICENTE ROLANDO	0921095568
48	MONCAYO RUIZ	JHONNY DIEGO	0914781174
49	MONTANERO GAVELA	JORGE ANDRES	0928435148
50	MONTANERO ILLINGWORTH	JORGE LUIS	0915699797
51	MONTESDEOCA PLUAS	JULIO CESAR	0927199224
52	MORANTE ERAZO	DANIELLA PATRICIA	0919234112
53	MUÑOZ RODRIGUEZ	VICTOR FORTUNATO	0913906194
54	MURILLO MOREIRA	JACINTO MIGUEL	1311400897
55	NUÑEZ MIRANDA	CHRISTIAN NEY	0914163696
56	OLMEDO JIMENEZ	RENAN ALBERTO	0921149837
57	ORDEÑANA CARMIGNIANI	MARIO GUILLERMO	0915808125
58	ORTEGA SANTILLAN	GUILLERMO ALEJANDRO	0916508526
59	PEREZ SEMINARIO	HECTOR JUNIOR	0932593775
60	PICADO CORNEJO	DIANA CRISTINA	0918117185
61	PIEDRA ALVAREZ	EDUARDO XAVIER	0921775102
62	PINCAY GARCIA	GEORDY DAVID	0953916806
63	PLUAS CORREA	NELSON WILLIAM	0917321580
64	PROAÑO MANOSALVAS	CARLOS FERNANDO	1201915004
65	RAMIREZ MENDOZA	MARIO VICENTE	0920211364
66	RAMOS PAREJA	CESAR ANTONIO	0918685231
67	ROSALES MONTERO	JONATHAN ISMAEL	0925830796
68	SALTOS FIGUEROA	JOSÉ ALEJANDRO	1721602199
69	SANCHEZ AGUAS	DAVID FRANCISCO	0930370739
70	SEGALE ANORMALIZA	PABLO ENRIQUE	0909709776
71	SEGARRA RAMON	JAVIER ELIAS	0925807356
72	SISALIMA CORREA	FELIX ANIBAL	0704129774
73	SOLORZANO VELIZ	JOSE GREGORIO	0916971971
74	SORIA ROMERO	LISSETE EKATHERINE	0926394693
75	TEJADA PERALTA	MIGUEL ANGEL	0930105143
76	TERREROS MATA	ROBERTO DE JESUS	0920204005
77	TOLEDO MARK GUERY	MARIO ALFREDO	0922081369
78	TORRES MACIAS	JOFFRE JAVIER	0917240251

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

79	TORRES TREJO	FRANCIS HECTOR	1204940884
80	UGARTE AVILA	JUAN RAFAEL	0926648114
81	VALENCIA CASTILLO	NICOLAS FERNANDO	0931040299
82	VELASCO TIMM	WASHINGTON ESTEBAN	0916673197
83	VILLACIS ANCHALUISA	JONATHAN MAURICIO	0930360870
84	VILLEGAS TAMAYO	MIGUEL ANGEL	0919985358
85	ZUÑIGA ALCIVAR	JHONATAN JAVIER	0930093273

NRO.	NOMBRE DEL CAN
1	VIGGO
2	RAGNAR

Artículo 3.- DISPONER a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, a través de la Dirección de Operaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la aplicación y socialización de la presente resolución, a los equipos reacreditados.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de la presente resolución, a las áreas de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 5.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial; y, en la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, instrumento legal que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

Cúmplase y socialícese.

**CRISTIAN TORRES BERMEO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA		
Elaborado:	Abg. Patricia Vera Vite Analista de Asesoría Jurídica	
Revisado y Aprobado:	Abg. Luis Rocha Suárez Coordinador General de Asesoría Jurídica	

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec